



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 8.581/10

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 29/19 (RESOL-2019-29-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes a fojas 18 y 1066 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **566/19 y 567/19.-**



En la Ciudad de Mendoza, a los 6 días del mes de octubre del año 2.010, siendo las 11:30 horas comparecen ante la SUBSECRETARIA DE TRABAJO de la Provincia de Mendoza, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA con domicilio en Av. Nazca N° 845, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. WALTER MUÑOZ, Secretario Gremial, MIGUEL OCHOA (Vocal Titular), SANTIAGO D'AGOSTINI (Vocal Titular) y OSCAR MORALES, Delegado General, por un parte, con el patrocinio letrado de la Dra. Blanca Ganun, constituyendo domicilio legal en calle Garibaldi N°77 Ciudad de Mendoza y en adelante la U.P.F.P.A.R.A.; y por la otra parte TEKNO ARGENTINA S.A., representada en este acto por sus apoderados los Dres RAÚL FERNANDO MONTOYA y GRACIELA F. de GHERZI, constituyendo domicilio legal en calle Olascoaga 580, Ciudad de Mendoza. Abierto el acto, ambas partes manifiestan que, ante el reclamo efectuado por la U.P.F.P.A.R.A. y luego de reiteradas audiencias ante este organismo, las partes se avienen a celebrar el siguiente acuerdo de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERO. INCREMENTO PARITARIA: Las partes acuerdan que el incremento salarial del 10% sobre haberes acordados en paritarias año 2.010 entre la U.P.F.P.A.R.A. y la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA homologado por el M.T.S.S. de la Nación, D.N.R.T. Disp. 210/2010, con aplicación a partir del 1ero. de diciembre de 2.010 será adelantado, aplicándose dicho incremento a partir del día 1ero. de septiembre de 2.010. El mismo será liquidado dentro de un plazo de 72 hs. desde la firma del presente.

SEGUNDO. GRATIFICACIÓN ANUAL: Las partes acuerdan la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.) con carácter remunerativo para cada trabajador comprendido en el C.C.T. 86/89 vigente para la actividad en concepto de premio gratificación anual correspondiente al año 2.010 que será abonado por el Empleador entre los días 20 y 31 de Diciembre del 2.010.

TERCERO. CUARTO GREMIAL: Que en cumplimiento del Art. 102 del C.C.T. 86/89 vigente para la actividad, la EMPLEADORA se obliga a acondicionar un lugar a los fines de ser usado de "cuarto gremial", el que constituirá un cuarto separado e independiente del sector de "comedor". Que el mismo deberá estar a disposición de la Comisión Interna Gremial en un breve plazo que se estima no mayor a treinta días.

CUARTO. ROPA DE TRABAJO: Que en cumplimiento del C.C.T. 86/89 vigente para la actividad y Ley N°19.587 de Higiene y Seguridad del Trabajo, concordantes y complementarias, la EMPLEADORA se obliga a continuar entregando a los trabajadores toda la indumentaria que prevé el CCT, según la función y categoría que cada trabajador desempeñe.



QUINTO. CAMPERA DE CUERO: Que en cumplimiento del C.C.T. 86/89 vigente para la actividad y Ley N°19.587 de Higiene y Seguridad del Trabajo, concordantes y complementarias, la EMPLEADORA se obliga a efectuar en la próxima entrega a efectuarse en el mes de marzo de 2.011, la Campera de Cuero a todo su personal de fábrica, previsto en el Art. 46 del C.C.T 86/89.

SEXTO. ENTREGA DE PINTURA: Que en cumplimiento del Art. 82 del C.C.T. 86/89 vigente para la actividad, (cada uno de los trabajadores que así lo requieran recibirán las cantidades de pintura que determina el CCT según las condiciones que determina dicho Art. 82

SÉPTIMO: Que en cumplimiento del Art. 83 del C.C.T. 86/89 vigente para la actividad, y a partir del día de la fecha, la EMPLEADORA se obliga al reintegro del 50% del valor abonado por los trabajadores por los medicamentos necesarios en caso de enfermedad o accidente inculpable según las condiciones exigidas en el citado Art. 83 del CCT.

OCTAVO. HORARIO DE TRABAJO: Que partir del 20/08/2010 el horario de jornada laboral en Fábrica es de lunes a jueves con ingreso a las 8 hs. y la salida a las 17 hs. Los días viernes el ingreso es a las 8 hs. y la salida a las 16 hs., contemplando dentro de cada jornada laboral media hora de refrigerio.

NOVENO. PROVISIÓN DE LECHE: Que en cumplimiento del Art. 86 del C.C.T. 86/89 vigente para la actividad, los trabajadores que estén en contacto directo con la fabricación de pintura y afines recibirán un litro de leche diario.

Sin más las partes, previa lectura y ratificación firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, solicitando en este acto la homologación del presente acuerdo. -

OTRO SI DICE: SE DEJA CONSTANCIA QUE NO CONCURRIERON A ESTE ACTO LA DRA BLANCA GORDON Y EL SR. OSCAR TOMAS DELEGGIO GENERAL.

[Signature]
Dña. GRACIELA M. F. de GHERZI
ABOGADA MAT. - MAT. 1720
MAT. FED. T° 73 - F° 284
C.U.T. 77-05463249-0 - I. B. 0026825

[Signature]
N° 5656
Montoya, Raúl

[Signature]
OCHOA MIGUEL FELIPE
VOCAL TITULAR
U.P.P.A. RA.

[Signature]
MUNOZ WALTER ANIBAL
SECRETARIO GREMIAL
U.P.P.A. RA.

[Signature]
D. BOSTINI

[Signature]
ALBERTO DARDO PICON
INSPECTOR
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL - MENDOZA

[Signature]
OSVALDO E. MARIN
Director de Control y B. Laborales
Subsecretaría de Trabajo y Seg. Social
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO DE MENDOZA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

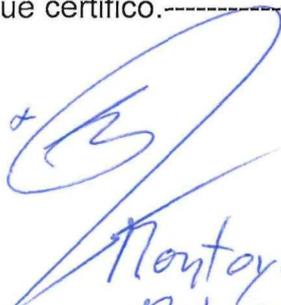
"2017 - Año de las Energías Renovables"



MENDOZA, 24 de enero de 2017.-

Ref. Expte. N° 1-3635-8581-2010

En la fecha comparece ante esta Delegación Regional Mendoza, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el Dr. RAUL MONTOYA en su calidad de apoderado de la firma TEKNO ARGENTINA S.A., según poder que adjunta a las presentes actuaciones y quien en este acto viene a ratificar todo lo actuado en los obrados de referencia, acompañando documentación donde se acredita el objeto social de la empresa, solicitando en consecuencia se continúe con el trámite de rigor. Con lo que se dio por terminado el acto firmando el compareciente para constancia por ante mí que certifico.-----


Montoya Rasl
Mat 5656


ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO Nº 22086
V. Reg. Mzo. - M.T.E.y.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N°: 8581/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18 días del mes de abril de 2017**, siendo las 10.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mí, Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación del **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio en la calle Nazca N° 845, CABA, lo hacen los Sres Pedro ZAMBELLETTI, Secretario General y Raul BRUNET (DNI 13.174.142), Secretario de Organización y Walter Anibal MUÑOZ (DNI 20.499.771), en su calidad de Secretario Gremial

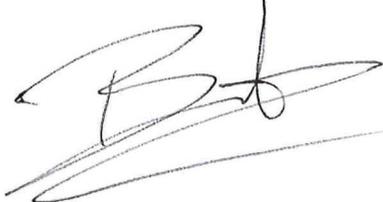
Abierto el acto por la funcionaria actuante, el presentante manifiesta que concurre en relación al Dictamen obrante a fojas 1131/1134 y a efectos de cumplimentar el mismo.

Acto seguido, expresa que ratifican los Acuerdos de partes celebrados en las presentes actuaciones.

En este estado y no siendo para más, a las 11.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.







Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N°: 8581/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **19 días del mes de abril de 2017**, siendo las 12.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mí, Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación del **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, concurren los Señores Aldo Italo CORTINES (DNI 5.095.314) Delegado Regional de Mendoza y Cuyo y Alejandro Italo MOYANO (DNI 17.650.162) en calidad de Delegados del personal .y Antonio Felix CABRERA (DNI 25.692.625)

Abierto el acto, los presentantes manifiestan que en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley N° 14.250 **proceden a ratificar el Acuerdo celebrado en las presentes actuaciones.**

La funcionaria actuante hace saber que para cumplimiento de lo requerido se giraran las actuaciones a la Delegación correspondiente.

En este estado y no siendo para más, a las 13.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

ALEJANDRO MOYANO

CABRERA ANTONIO

Dra. Gladys IEMMA
Secretaría de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y.S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



MENDOZA, 22 de junio de 2017.-

Ref. Expte. N° 1-3635-8581-2010

En la fecha comparece ante esta Delegación Regional Mendoza, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el Dr. RAUL MONTOYA en su calidad de apoderado de la firma TEKNO ARGENTINA S.A., según poder adjunto a las presentes actuaciones y quien en este acto viene a ratificar, nuevamente, los acuerdos celebrados y obrante en las en las actuaciones de referencia, solicitando en consecuencia se continúe con el trámite de homologación respectivo ya que entiende que se han subsanado todas las observaciones realizadas en el último dictamen. Con lo que se dio por terminado el acto firmando el compareciente para constancia por ante mí que certifico.-----


Dr. RAÚL E. MONTOYA
Mat. 5656
Abogado


ENRIQUE E. RIBES
LEGajo N° 22086
I. Reg. Mza. - A.T.E.S.

M. T. E. y S. S.
REFOLIADO Nº 1066



En la ciudad de Mendoza a los 4 días del mes de mayo de 2011, siendo las 8:00hs se reúnen los Sres. Walter Muñoz, en carácter de Secretario Gremial, el Sr. Miguel Ochoa, en carácter de miembro de la Comisión Directiva, el Sr. Santiago D'Agostini, en carácter de miembro de la Comisión Directiva, todos ellos de la Unión Personal de Fabricas de Pinturas y Afines R.A., con el patrocinio letrado de la Dra. Blanca Ganun, por una parte y en adelante el Sindicato; y por TEKNO ARGENTINA SA el Dr. Raúl Montoya, en adelante la Empresa, y manifiestan:

Ante los reclamos efectuados, por el Sindicato, las partes han arribado al siguiente acuerdo:

1° La Empresa, abonará un SIETE POR CIENTO (7%), sobre el total de las remuneraciones, a percibir a partir del primero de mayo del corriente año, para todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo 86/89 vigente de la actividad. Dicho porcentaje, tendrá carácter de absorción hasta su concurrencia por paritarias nacionales 2011.

2° Las partes, se comprometen a reanudar las negociaciones en el mes de junio de 2011, en el caso de que la Paritaria Nacional 2011 NO se acuerde a esa fecha.

No teniendo nada más que exponer, las partes solicitan a este organismo, la homologación del presente Acuerdo, y se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto.

Dra. BLANCA GANUN
ABOGADA
M.A.P. 1942

RAÚL F. MONTOYA
Mat. 5656

MUNOZ WALTER ANIBAL
SECRETARIO GREMIAL
U.P.F.P.A. R.A.

SANTIAGO D'AGOSTINI
SANTIAGO

OCHOA MIGUEL FELIPE
VOCAL TITULAR
U.P.F.P.A. R.A.

MIRIAM LUCERO
OFICINA DE CONCILIACIÓN
SSTES. MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y D.D.H.H.
GOBIERNO DE MENDOZA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

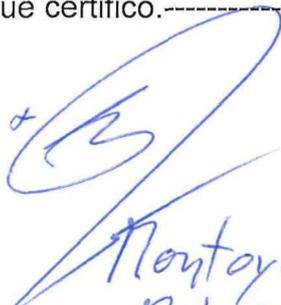
"2017 - Año de las Energías Renovables"



MENDOZA, 24 de enero de 2017.-

Ref. Expte. N° 1-3635-8581-2010

En la fecha comparece ante esta Delegación Regional Mendoza, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el Dr. RAUL MONTOYA en su calidad de apoderado de la firma TEKNO ARGENTINA S.A., según poder que adjunta a las presentes actuaciones y quien en este acto viene a ratificar todo lo actuado en los obrados de referencia, acompañando documentación donde se acredita el objeto social de la empresa, solicitando en consecuencia se continúe con el trámite de rigor. Con lo que se dio por terminado el acto firmando el compareciente para constancia por ante mí que certifico.-----


Montoya Rasl
Mat 5656


ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
J. Reg. Mzo. - M.T.E.y.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N°: 8581/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18 días del mes de abril de 2017**, siendo las 10.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mí, Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación del **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio en la calle Nazca N° 845, CABA, lo hacen los Sres Pedro ZAMBELLETTI, Secretario General y Raul BRUNET (DNI 13.174.142), Secretario de Organización y Walter Anibal MUÑOZ (DNI 20.499.771), en su calidad de Secretario Gremial

Abierto el acto por la funcionaria actuante, el presentante manifiesta que concurre en relación al Dictamen obrante a fojas 1131/1134 y a efectos de cumplimentar el mismo.

Acto seguido, expresa que ratifican los Acuerdos de partes celebrados en las presentes actuaciones.

En este estado y no siendo para más, a las 11.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.







Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N°: 8581/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **19 días del mes de abril de 2017**, siendo las 12.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mí, Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación del **UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, concurren los Señores Aldo Italo CORTINES (DNI 5.095.314) Delegado Regional de Mendoza y Cuyo y Alejandro Italo MOYANO (DNI 17.650.162) en calidad de Delegados del personal .y Antonio Felix CABRERA (DNI 25.692.625)

Abierto el acto, los presentantes manifiestan que en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley N° 14.250 **proceden a ratificar el Acuerdo celebrado en las presentes actuaciones.**

La funcionaria actuante hace saber que para cumplimiento de lo requerido se giraran las actuaciones a la Delegación correspondiente.

En este estado y no siendo para más, a las 13.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

ALEJANDRO MOYANO

CABRERA ANTONIO

Dra. Gladys IEMMA
Secretaría de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y.S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



MENDOZA, 22 de junio de 2017.-

Ref. Expte. N° 1-3635-8581-2010

En la fecha comparece ante esta Delegación Regional Mendoza, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el Dr. RAUL MONTOYA en su calidad de apoderado de la firma TEKNO ARGENTINA S.A., según poder adjunto a las presentes actuaciones y quien en este acto viene a ratificar, nuevamente, los acuerdos celebrados y obrante en las en las actuaciones de referencia, solicitando en consecuencia se continúe con el trámite de homologación respectivo ya que entiende que se han subsanado todas las observaciones realizadas en el último dictamen. Con lo que se dio por terminado el acto firmando el compareciente para constancia por ante mí que certifico.-----


Dr. RAÚL E. MONTOYA
Mat. 5656
Abogado


ENRIQUE E. RIBES
LEGajo N° 22086
I. Reg. Mza. - A.T.E.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 29/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.